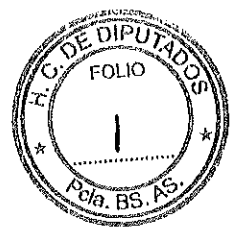


EXPTE. D- 1692
123-24



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

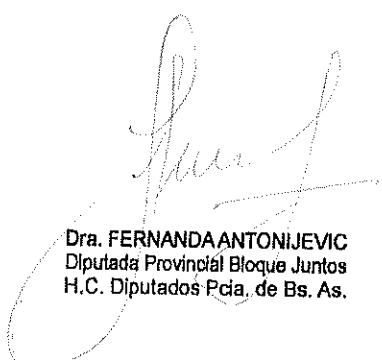
151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

Declara

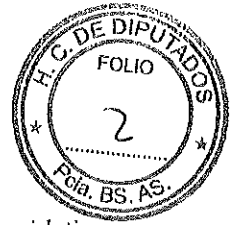
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires proceda de manera urgente a agilizar los expedientes que se encuentran en trámite por cuanto resultan excesivas las demoras en la prosecución de los mismos y a implementar una mayor cantidad de turnos para el inicio de diferentes trámites, los cuales se han visto disminuidos a causa de la digitalización.-



Dra. FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada Provincial Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

FUNDAMENTOS

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires es el órgano de aplicación del régimen previsional provincial, persona jurídica de derecho público cuyo objetivo es realizar en dicho territorio los fines del Estado en materia de previsión social.-

Están obligatoriamente comprendidos en éste régimen todo el personal que de manera transitoria o permanente preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del estado provincial o municipal, como así también el personal que preste servicios docentes en los establecimientos educativos privados de cualquier nivel, modalidad o rama de la enseñanza, reconocidos, autorizados, incorporados o en trámite de autorización o reconocimiento por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia que se rige por la Ley 11.612 y 10.295 y sus modificatorias.-

Dicho esto, podemos inferir que el mismo tiene a su cargo el otorgamiento de una gran cantidad de prestaciones previsionales dentro de la provincia de Buenos Aires, las cuales desde hace unos años y hasta la fecha se encuentran abusivamente demoradas, su tramitación opera con incumplimientos excesivos en los plazos administrativos, los cuales no pueden ser superados ni con la presentación de amparos por mora, pronto despacho, y cualquier otra presentación que amerite se resuelvan en tiempo y forma.-

Entre los temas más acuciantes y preocupantes es el de aquellas personas que solicitan pensiones por fallecimiento y/o jubilaciones por edad avanzada, las cuales se encuentran absolutamente desamparadas económicamente por cuanto no cobran desde el fallecimiento del causante o delcese respectivamente según el caso y hasta que se otorga el beneficio mediante la resolución correspondiente, plazo que en la actualidad oscila entre uno y dos años, todo ese tiempo la persona no cobra suma alguna bajo ningún concepto.-

A ésto le sumamos el destrato cotidiano que surge de la atención al público en la sede central por parte de las autoridades de dicho Instituto que no se hacen eco de las



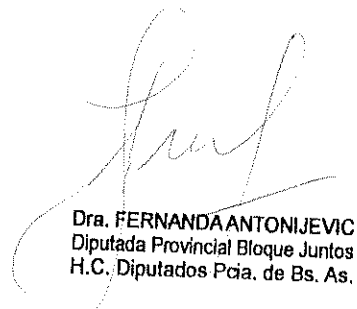
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

necesidades imperiosas de la gente, los cuales pasan largas horas esperando respuestas –muchos viajan desde el interior de la Provincia por falta de solución a sus reclamos- frente a tan vergonzosa demora, aún hoy sin solución.-

En medio de ésta situación tan preocupante, la Presidencia comienza un operativo de digitalización de expedientes, que seguramente y eso es de esperar, traerá a futuro una mayor celeridad en la tramitación de los mismos, pero hoy demora aún más todos los trámites pendientes de cobro y los pedidos de turnos para las diversas solicitudes de prestaciones.-

Por estas razones es que solicito a mis pares legisladores la aprobación de este Proyecto de Declaración.



Dra. FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada Provincial Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.